

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ABRIL

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Asociación Coordinadora Abril Celebrada en San Roque (Cádiz) el día 21 de julio de 2.010.

Composición de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

En Representación de Trabajadores/as:

Por CC.OO.: - Doña Julia Serafina Martínez García (31.857.871-L). - Doña María Elena Quintero Godino (75.952.530-K). - Doña Alicia Marín Ocaña (75.951.024-X)

Por U.G.T.: - Doña Nuria Ortega Pajares (75.877.204-C)

Por AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES: - Doña Silvia Nieto Ocaña (31.852.716-Q): No asiste por baja médica (ILT)

En Representación de la Empresa (Asociación COORDINADORA ABRIL): - Don Juan Antonio Ortiz Torres (31.819604-R). - Don Manuel Moreira Acuña (35.257.644-R). - Doña Manuela Salas Jiménez (31.827.517-W). - Doña María del Rosario Márquez Ramos (31.854.608-E)

REUNIDA de común acuerdo en el lugar y fecha indicada la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Asociación "Coordinadora Abril" formada de una parte, por la representación de los trabajadores y trabajadoras, y de otra, como representación empresarial de la entidad Asociación Coordinadora Abril; interviniendo en esta Comisión como Presidenta, Doña Julia Serafina Martínez García, y como Secretario, Don Juan Antonio Ortiz Torres; y reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación para tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, y para establecer los acuerdos siguientes:

Primero.- Acuerdan por unanimidad establecer y tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Actualización de las Tablas Salariales (ANEXO I y II) según se establece en el art. 66 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Asociación Coordinadora Abril.

2º) Complementar el artículo 34 del Convenio Colectivo en relación a la transformación de los contratos temporales en indefinidos del personal laboral

contratado y para la contratación del personal fijo e indefinido.

3º) Remisión de los presentes acuerdos para su inscripción, registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con la actualización de las Tablas Salariales (ANEXO I y II) del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Asociación Coordinadora Abril.

Segundo.- En relación al punto 1º) Actualización de las Tablas Salariales (ANEXO I y II) según se establece en el art. 66 del Convenio Colectivo.

Acuerdan por unanimidad la actualización de las Tablas Salariales (ANEXO I y II) que se acompañan al presente Acta, en aplicación del incremento del I.P.C. real correspondiente al año 2009, y con efectos económicos desde el día 1º de enero de 2010, con independencia de la fecha de publicación de los presentes acuerdos.

Tercero.- Sobre el punto 2º) del Orden del día se acuerda por unanimidad añadir un apartado 5 al artículo 34 del Convenio Colectivo en relación a la transformación de los contratos temporales en indefinidos del personal laboral contratado y para la contratación del personal fijo e indefinido, por lo que dicho apartado se incorporará formando parte del texto del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Asociación Coordinadora Abril a los efectos legales correspondientes.

Para ello acuerdan añadir al artículo 34 un apartado 5 con el contenido siguiente:

“5. Al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y con el fin de dar estabilidad en el empleo se procederá a la transformación y conversión de los contratos temporales en indefinidos de los trabajadores y trabajadoras que en un período de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses, con o sin solución de continuidad, de conformidad con la legislación vigente.

Todos los trabajadores y trabajadoras pasarán automáticamente a la condición de indefinidos si transcurrido el plazo determinado en el contrato continúan desarrollando sus actividades sin que haya existido nuevo contrato o prórroga del anterior.

Se podrán celebrar contratos de fomento a la contratación indefinida en los supuestos y con los requisitos que prevé el Real Decreto de la Ley 5/2006 (BOE de 9 de junio de 2006) y disposiciones que la sustituyan o complementen.

Al personal no contratado como indefinido, de acceder a esta condición, se le computarán los días trabajados como válidos para el periodo de prueba y para la antigüedad en la empresa.

Quedan excluidos de la transformación a fijo o a indefinido los contratos

formativos, de relevo e interinidad, aunque se les informará de la existencia de las plazas vacantes para ser ocupadas por dicha modalidad.

La empresa deberá facilitar por escrito al trabajador, en los diez días siguientes al cumplimiento de los plazos indicados, un documento justificativo sobre su nueva condición de trabajador fijo o indefinido de la empresa y el trabajador deberá suscribir el nuevo Contrato o Clausula contractual en la que se formalice la transformación para sus efectos legales.

De la transformación de los contratos temporales en indefinidos se informará a la representación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la normativa laboral vigente y en el presente Convenio.”

Cuarto.- En relación al punto 3º) se acuerda por unanimidad remitir los presentes acuerdos para su inscripción, registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de la Actualización de las Tablas Salariales (ANEXO I y II); así como la modificación acordada del art. 34 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Asociación Coordinadora Abril, suscrito por la partes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Número 173, de fecha 8 de septiembre de 2009 (Código de Convenio 1104252), designando como representante de la Comisión Negociadora a Don Juan Antonio Ortiz Torres (D.N.I.: 31.819.604-R), facultándolo a tales efectos tan ampliamente como en derecho se admita, incluso para completar y/o cumplimentar cualquier trámite que sea necesario para llevar a cabo lo aquí acordado, informando y dando cuenta de su resultado al resto de los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio y/o a la Comisión Paritaria de Vigilancia (COPAVI).

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:00 del día de la fecha arriba indicada se levanta la sesión, firmando todos los asistentes en todas las páginas para su original que constituyen la presente Acta y los Anexos I y II correspondientes a las Tablas Salariales actualizadas formando parte de la misma; todo ello en prueba de su asistencia y conformidad.

Por los/as Trabajadores/as Por la Coordinadora Abril
Tabla Salarial Coordinadora Abril Año 2010 (Actualización de la Tabla Salarial de 2009 con el IPC'09 del 0,8%)

		ANEXO I										
Grupo	Sub-grupo	Categoría Profesional	Titulación	Sueldo Base	Sueldo Bruto	Sueldo Bruto Anual	Sueldo Bruto Anual + PE	Plus Temp.	Plus Fiesta	Plus Noche	3 Pagos Extras	
				€	€	€	€	Asist/Día	Asist/Día	Asist/Día	€	
1	A	Psicólogo/a Especialista Psc. Clínica	Licenciado/a	1.443,46 €	1.443,46 €	17.321,47 €	20.208,39 €	3,02 €	60,48 €		962,64 €	
		Médico Terapeuta	Especialista									
		Médico Pediatra	Master									
		Jurista Especialista, Abogado	universitario									
	B	Psicólogo/a Especialista Psc. Clínica	Licenciado/a	1.370,88 €	1.370,88 €	16.450,56 €	19.192,33 €	3,02 €	60,48 €		914,26 €	
		Pedagogo/a	Licenciado en Derecho									
			Título superior									
2	A	Trabajador/a Social- CRAIM	Diplomado/a	1.169,28 €	1.169,28 €	14.031,36 €	16.369,91 €	3,02 €	60,48 €	3,02 €	779,18 €	
		Graduado Social, Diplom. RRLL										
		Técnico/a Medio de Contabilidad										
		Educador/a- Dinamizador/a										
		Técnico en RRHH										
	B	Titulado/a U. Medio	Diplomado/a	1.038,40 €	1.038,40 €	12.700,80 €	14.817,60 €	3,02 €	60,48 €	3,02 €	705,60 €	
		Educador/a										
		Educador/a Social										
	C	Educador/a de Entrada	Diplomado/a	938,61 €	938,61 €	11.503,30 €	13.420,51 €	3,02 €	60,48 €	3,02 €	639,07 €	
		Trabajador/a Soc. de Entrada										
		Dinamizador/a										
		Titulado/a U. de Entrada										
3	A	Técnico Sup. Adm y Finanzas	BUPEquiv.	1.140,05 €	1.140,05 €	13.680,58 €	15.960,67 €	3,02 €	60,48 €		760,03 €	
		Contable	FPE									
		Técnico Administrativo										



Grupo	Sub-grupo	Categoría Profesional	Titulación	Sueldo Base	Sueldo Bruto	Sueldo Bruto Anual	Sueldo Bruto Anual + PE	Plus Transp. Asist/Día	Plus Fiesta Asist/Día	Plus Noche Asist/Día	3 Pagas Extras
	B	Dinamizador/a, T.S. AnimSocio	BUP/ EGB	977,76 €	977,76 €	11.733,12 €	13.688,65 €	3,02 €	60,48 €	-	652,18 €
		Contable de Entrada									
		T. Advo Entrada									
4	A	Educadora-Monitora	EGB/ FPE	937,44 €	937,44 €	11.249,28 €	13.124,16 €	3,02 €	60,48 €	3,02 €	624,96 €
		Educadora-Cuidadora									
		Puericultora									
		Monitor/a, Animador/a, Celador/a									
		Aut. Admínivo									
	B	Puericultora de Entrada	EGB/ FPE	902,16 €	902,16 €	10.825,92 €	12.630,25 €	3,02 €	60,48 €	3,02 €	601,78 €
		Cuidador/a de Entrada									
		Celador/a de Entrada									
5	A	Cocinero/a, Conductor/a	EGB	791,28 €	791,28 €	9.495,36 €	11.077,91 €	3,02 €	60,48 €	3,02 €	527,18 €
		Animador/a de Entrada	FPE								
		Monitor/a de Entrada									
		Celador/a de Entrada									
6	A	Aut. Doméstico	EGB	760,03 €	760,03 €	9.120,38 €	10.640,46 €	3,02 €	60,48 €	-	507,02 €
		Aut. Mantenimiento	FPE								
		Ayudante de Cocina									
		Aut. Doméstico-Mantenimiento									

ASOCIACIÓN "COORDINADORA ABRIL" (ANEXO II)

CLAVE	TIPO DE COMPLEMENTOS DE DEDICACIÓN	SIGLA	CUANTIA	DEVENGO	COMPUTA VACACIONES
C-01	C.D. EXCLUSIVA A COORDINACION GENERAL	CG	418,32 €	MES	SI
C-02	C.D. A CORRDNACION DE RECURSO	CR	337,68 €	MES	SI
C-03	C.C. A COORDINACION DE PROGRAMA	CP	201,60 €	MES	SI
C-04	C.D. A COORDINACION DE MANTENIMIENTO	CM	66,53 €	MES	SI
C-05	C.D EXCLUSIVA A DIRECCION DE CRAIM MENORES	CD	418,32 €	MES	SI
C-06	C.D. A SUSTITUCION DE DIRECCION CRAIM (SUBD)	CS	337,68 €	MES	NO
C-07	PLUS TUTORIAL	PT	58,72 €	MES	SI
C-08	COMPL.DE DEDICACION COORDINACION TÉCNICA	CT	75,60 €	MES	SI
C-09	C.D. INCIDENCIA NOCHE	CDN	5,00 €	DIA	NO

* (desde el 01/04/2008 hasta el 30/08/2009 son 50 €/mes)